



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2005.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Señor Intendente, Dr. Ricardo Gaspar Guzmán, DNI N° 10.424.314 y la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra, representada por el señor Intendente Dn. Evaristo Alejandro Acevedo, DNI N° 4.999.386, con fecha 22 de Septiembre de 2005, que tiene por objeto la Cooperación Mutua y Asistencia Técnica para el desarrollo económico, educativo-cultural y social de ambas Comunas, que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Diez Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Cinco.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**O R D E N A N Z A      N° 3964/05**

Expte. C.D. N° 755-I-05

Expte. D.E.M. N° 10.674-I-05

FDO: RUBEN ANTONIO HERRERA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DRA. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA

Entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Ricardo Gaspar Guzman, D.N.I. N° 10.424.314 por una parte, y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Antofagasta de las Sierras, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Evaristo Alejandro Acevedo, D.N.I. N° 4.999.386, en ocasión de celebrarse la primera reunión conjunta de los departamentos ejecutivos de ambas ciudades, acuerdan en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua y Asistencia Técnica para el desarrollo económico, educativo-cultural y social de ambos territorios.

### Reconociendo:

Que las ciudades de San Fernando del Valle de Catamarca y Antofagasta de las Sierras constituyen núcleos urbanos de importancia, cuyas acciones en los ámbitos sociales, económicos y culturales resultan de relevancia para los habitantes de ambas municipalidades y de trascendencia para los territorios en que están insertas.

Que ambas comunas comparten el esfuerzo para fortalecer la calidad institucional de los gobiernos municipales como condición necesaria para suscitar procesos de desarrollo local.

### Conviene:

1. PROPENDER al afianzamiento de la autonomía municipal, política, económica, administrativa e institucional de ambos municipios; forma primaria de organización social.
2. FORTALECER Y POTENCIAR el desarrollo urbano sustentable, tanto en sus aspectos productivos, físicos, sociales como institucionales, coordinando acciones y ejes de trabajo emanados de los planes de desarrollo de sus territorios.
3. IMPULSAR soportes de integración de las ciudades de San Fernando del Valle de Catamarca y Antofagasta de las Sierras y consolidar efectivamente un corredor permanente de comunicación.

EVARISTO ALEJANDRO ACEVEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA DE LAS SIERRAS

RICARDO GASPAR GUZMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

4. ACRECENTAR la capacidad de gestión de ambas comunas en la implementación de políticas públicas eficaces, mediante el intercambio de experiencias e información vinculadas a la gestión pública municipal.-----
5. CELEBRAR convenios parciales y específicos, determinando los alcances, plazos, responsabilidades y demás aspectos pertinentes de los proyectos de cooperación e intercambio que se determinen, conforme a un dialogo orgánico y participativo, dentro del contexto del presente Convenio Marco.-

A tal fin se instrumentaran por separado Convenios de Cooperación Mutua en las áreas de cultura, educación, deportes, turismo, modernización de la gestión, producción y demás áreas temáticas que se concerten; conformándose una comisión permanente ad-hoc integrada por los Secretarios responsables del área Gobierno de ambos municipios.-----

La Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca hace constar que el presente convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Deliberante, conforme lo previsto por el artículo 13º inc. "P" de la Carta Orgánica Municipal.-----

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia Catamarca, a los veintidós días del mes de Septiembre de dos mil cinco.

  
RICARDO ALEJANDRO ACEVEDO  
INTENDENTE



  
RICARDO GASPAR GUZMÁN  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

